

ACUERDO No. 139-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Subdivisión seis punto dos: Convenio Interinstitucional entre el CNR y el Ministerio de Educación;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo la solicitud de aprobación del proyecto de Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación y su prórroga y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que el 14 de julio de 2011 se suscribió convenio de cooperación CNR-MINED para apoyar por parte del CNR, la ejecución de un programa de inscripción de instrumentos, así como la expedición de documentos registrales y catastrales sobre inmuebles, propiedad del MINEDUCYT o de terceros en los que éste tenga interés para el cumplimiento de sus fines. A partir del 12 de mayo de 2015 está vigente la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación, para el plazo de 5 años (publicado en el Diario Oficial N° 84 T 407 del 12 de mayo de 2015), ley que fue prorrogada (publicada en el Diario Oficial N° 90 Tomo 247 del 6 de mayo de 2020) para el plazo de 5 años. La misma fue aprobada con el objeto de establecer procedimientos para legalizar e inscribir en el CNR, el dominio de inmuebles donde funcionan Centros Educativos Oficiales o anexos de los mismos, que por diversas razones legales o de hecho, no han podido realizarse. Por su parte, el 16 de mayo de 2018 el MINEDUCYT, CNR y el ILP firmaron Carta de Entendimiento para la tramitación, legalización e inscripción de inmuebles a favor del Estado de El Salvador. El convenio se ha prorrogado cada 2 años; y su última prórroga fue comunicada el 9 de mayo de 2019.
A través de nota del 15 de junio de 2021 el MINEDUCYT solicita prorrogar, con base en la cláusula séptima relacionada al plazo, el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el CNR para el plazo de 2 años prorrogables, a partir del 14 de julio de 2011.



- IV. Que las obligaciones del CNR en el convenio por suscribir son: Revisar, calificar integralmente e inscribir los documentos presentados o emitir los solicitados por el ministerio o por terceros en lo que éste tenga interés; expedir certificaciones registrales e informes catastrales, realizar estudios técnicos catastrales y registrales, ubicación de inmuebles, revisión de planos; facilitar mapas cartográficos impresos que sean de utilidad para el ministerio; brindar servicios registrales y catastrales en jornada extraordinaria. Las obligaciones del MINEDUCYT son: Designar a las personas responsables de la ejecución de los proyectos, formulación de correcciones o modificaciones a los documentos observados; presentar la documentación técnica y jurídica completa al CNR de acuerdo a requisitos establecidos; cancelar los aranceles y los precios de los servicios de jornada extraordinaria; Los pagos se efectuarán en el plazo de 30 días posteriores al mes de prestado el servicio por el Ministerio de Hacienda. Es preciso indicar que a partir del 12 de mayo de 2015, en aplicación del artículo 26 de la Ley Especial ya citada, se aplica el descuento en el pago de los aranceles en un 75%; cancelando hasta la fecha solamente el 25% de los mismos.
- V. Que los resultados de ejecución del Convenio CNR-MINEDUCYT (2014-2021) son: el ministerio ha pagado US\$313,214.38 en concepto de tasa preferencial del 25%, como se indicó. De acuerdo a datos proporcionados por el MINEDUCYT, antes del Convenio, del total de 6,432 inmuebles que albergan 4,966 Centros Escolares Oficiales, el ministerio contaba con 1,663 inmuebles inscritos. A la fecha, cuenta con 4,216 inmuebles inscritos, que albergan a 3,225 centros educativos; quedando aún pendientes 2,216 inmuebles a regularizar que beneficiarán a 1,741 centros educativos.
- VI. Que los resultados del Convenio de Cooperación CNR-MINEDUCYT reflejan el alto impacto en la ejecución del proceso de regularización del dominio de los inmuebles en propiedad o posesión del ministerio, en los que funcionan Centros Educativos Oficiales. La inscripción de los mismos ha permitido al ministerio tener la titularidad y poder mejorar la situación precaria de la infraestructura educativa, de un aproximado de 3,225 centros escolares a nivel nacional, de un total de 4,966.
- A partir de la vigencia en mayo de 2015 de la mencionada Ley Especial Transitoria, la participación del CNR fue decisiva para la ejecución de los trámites y procedimientos establecidos en dicha ley; además de cumplir el mandato de la misma de aplicar la tasa preferencia por pago de aranceles del 25% de los actos, contratos o documentos sujetos a inscripción y requerimientos de servicios; tal como se aplica a los proyectos de interés social. La prórroga por otros 5 años a partir del 12 de mayo de 2020 brinda la oportunidad de completar los procesos de regularización pendientes y favorecer la mejora de infraestructura de centros educativos oficiales y con ello a la población estudiantil salvadoreña de más escasos recursos. Para apoyar el proceso también es importante brindar herramientas de acceso remoto para consulta registral al MINEDUCYT; en especial para la realización de estudios registrales, mediante el servicio de transmisión de datos en línea, el cual a la fecha no ha utilizado el ministerio por razones presupuestarias. Adicionalmente hay temas de mutuo interés para el MINUDUCYT y el CNR, como el de promover la protección a la propiedad intelectual, como los derechos de autor de las obras que publica el ministerio, de marcas y otros distintivos comerciales, entre otros; así como la

inclusión dentro del currículum estudiantil las materias de propiedad intelectual, derecho registral inmobiliario y de comercio para potenciar la formación de los estudiantes.

- VII. Que las condiciones relevantes de los Anexos de Ejecución para los servicios del RPRH e IGCN por parte del CNR en los servicios que presta RPRH son: **Servicio en Jornada Ordinaria y extraordinaria**. Revisar, calificar integralmente, inscribir o emitir los documentos requeridos por el MINEDUCYT en servicio ordinario en las diferentes oficinas registrales del RPRH; expedir certificaciones registrales; realizar estudios registrales, todo conforme a los lineamientos, condiciones y requisitos establecidos por el CNR para este tipo de servicio. Los servicios requeridos para la legalización de inmuebles al amparo de la Ley Especial Transitoria referida se cancelarán la tasa preferencial del 25% por pago de aranceles.

En cuanto al servicio que brinda el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN): En lo que respecta al **servicio en jornada ordinaria**. Emitir certificaciones e informes catastrales, realizar estudios técnicos catastrales, expedir ubicaciones catastrales, brindar servicios de revisión de planos, siempre que cumplan con los requisitos fijados por el CNR y previa coordinación para realizar las inspecciones de campo, cuando procedan. Los servicios requeridos para la legalización de inmuebles al amparo de la expresada Ley Especial Transitoria cancelará la tasa preferencial del 25% por pago de aranceles. Facilitar mapas cartográficos en formato digital en servicio priorizado, brindar servicios de revisión de planos requeridos en servicio priorizado.

Por parte del MINEDUCYT, las condiciones son: Designar a las personas responsables de la ejecución de los proyectos, formulación de correcciones o modificaciones a los documentos observados, presentar la documentación técnica y jurídica completa al CNR de acuerdo a requisitos establecidos, subsanar y retirar los documentos del CNR en los plazos que corresponda, cumpliendo los requisitos establecidos en los anexos de ejecución, firmar los cuadros detalle de producción correspondiente a los servicios recibidos, cancelar los aranceles en aplicación de la Ley Transitoria antes citada, y los precios de los servicios de jornada extraordinaria y priorizada. Cumplir con los compromisos establecidos por el CNR para la prestación de los servicios en los respectivos anexos de ejecución.

- VIII. Que las condiciones generales para los Anexos de Ejecución son: Plazo. Vencerán el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la finalización de la prórroga de la Ley Especial Transitoria citada y un período adicional para la finalización de las actividades de los anexos de ejecución por ambas partes. Pago. Los pagos del MINEDUCYT se efectuarán dentro del plazo de 30 a 90 días calendario posteriores al mes de prestado el servicio. Administradores: Ambas partes nombrarán administradores para la ejecución de los respectivos anexos de ejecución.

- IX. Que en relación al Servicio de Transmisión de Datos en Línea del RPRH, el CNR tiene los compromisos siguientes: Brindar acceso de consulta en línea con el SIRYC de forma ilimitada y con imágenes, pagando el MINEDUCYT por medio de contraprestación a brindar. Asimismo, deberá brindar asistencia en horas hábiles y notificar en caso de mantenimiento del sistema. El MINEDUCYT tiene los compromisos siguientes: Disponer del equipo informático y conectividad; cumplir con la prestación acordada para cubrir el valor del servicio, responder por el uso indebido de las cuentas; como contraprestación se tendrá la

incorporación de temas de interés del CNR en la formación programática que el ministerio está trabajando; la inclusión de cualquier divulgación masiva de algún servicio o programa de los registros de Propiedad Intelectual, Propiedad Raíz e Hipotecas, Comercio y del IGCN y que el CNR necesite hacer para que los niños, niñas y adolescentes conozcan el respeto de los bienes y derechos ajenos, y de la importancia que sean inscritos en los respectivos registros. Brindar el espacio al CNR para llenar algunos vacíos de formación identificados en los Técnicos Topógrafos particulares, mediante capacitación a los docentes de los bachilleratos, en Arquitectura, para que éstos a su vez trasladen estos conocimientos a los estudiantes; brindar asistencia técnica al CNR para el enfoque didáctico de los programas de capacitación y divulgación de la Escuela de Formación Registral (ESFOR).

- X. Que dentro de las condiciones relevantes para el Anexo de Ejecución en materia de Propiedad Intelectual entre CNR y el MINEDUCYT, se encuentran como compromisos del CNR: Brindar capacitación al personal del ministerio, en aspectos legales y técnicos a considerar en trámites relacionados a propiedad intelectual, asesorar y dar acompañamiento técnico en la realización de los trámites relacionados con propiedad intelectual, tales como: Depósito de obras literarias y artísticas, inscripción de signos distintivos, patentes y diseños industriales, entre otros; para que los mismos sean desarrollados de una manera expedita en apego a lo establecido en la legislación concerniente; brindar acceso para realizar consulta en línea.

Como compromisos del MINEDUCYT, se tienen: Identificar las Unidades Técnicas que dentro de sus actividades programáticas se encuentre la elaboración o edición de obras literarias, invenciones, modelos de utilidad, entre otros. Proporcionar el listado del personal del ministerio a quien se proporcionará el asesoramiento, capacitación y seguimiento en el proceso de registro; dotar de los recursos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, seminarios y talleres; presentar las obras en las cuales el ministerio sea el titular, así como aquellas que hayan sido realizadas por los socios estratégicos; proporcionar apoyo técnico en la edición y revisión en la elaboración de materiales educativos por parte del CNR relacionados a propiedad intelectual; promover que el tema de propiedad intelectual sea incluido y desarrollado dentro del currículo nacional; realizar campañas educativas de promoción y sensibilización en temas de propiedad intelectual; producir de manera conjunta materiales educativos en los cuales se coincida en temas institucionales.

Por lo dicho, la expositora solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y los Anexos de Ejecución para brindar los servicios de: a) Servicios Registrales y Catastrales en jornada ordinaria; b) Servicio en jornada Extraordinaria del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; c) Servicio Priorizado en el IGCN; d) Transmisión de datos en línea del RPRH y; e) Servicios de asesoría y capacitación en materia de propiedad intelectual; todos bajo las condiciones presentadas y por un plazo que vencerá el 31 de diciembre de 2025; de acuerdo a la finalización de la prórroga de la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el ramo de Educación y un período adicional para la terminación de las actividades de los anexos de

ejecución por ambas partes. 2. Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y los Anexos de Ejecución correspondientes para brindar los servicios antes detallados.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 8 del Decreto Ejecutivo número 62, 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA; la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el ramo de educación y su prórroga, y el Manual de Gestión de Convenios, antes relacionados:

ACUERDA: I) Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y los Anexos de Ejecución para brindar los servicios de: a) Servicios Registrales y Catastrales en jornada ordinaria; b) Servicio en jornada Extraordinaria del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; c) Servicio Priorizado en el IGCN; d) Transmisión de datos en línea del RPRH y; e) Servicios de asesoría y capacitación en materia de propiedad intelectual; todos bajo las condiciones presentadas y por un plazo que vencerá el 31 de diciembre de 2025; y un período adicional para la terminación de las actividades de los anexos de ejecución por ambas partes. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y los Anexos de Ejecución correspondientes para brindar los servicios antes detallados. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, doce de agosto de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

